



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 103 - 2016-SERNANP/OA**

Lima, 04 MAYO 2016

**VISTOS:**

El Memorándum N° 501-2016-SERNANP-OA de fecha 22 de abril de 2016, conteniendo el Informe Técnico N° 007-2016-SERNANP-OA-UOFL-CP de fecha 21 de abril de 2016, emitido por el Responsable de Control Patrimonial y la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística, el Memorándum N° 250-2016-SERNANP-OAJ de fecha 26 de abril de 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta N° 064-2015-RA/LIMA de fecha 19 de noviembre de 2015, Rainforest Alliance expresa su voluntad de transferir en donación tres (3) bienes a favor del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, para lo cual adjunta comprobantes de pago de dos (2) de los bienes y Declaración Jurada de fecha 19 de noviembre de 2016, donde declara que un (1) bien (Tablet Samsung modelo SM, color blanco, con estuche negro y un adaptador para corriente), fue adquirido en los Estados Unidos de Norteamérica; asimismo, adjunta copia de constitución de la entidad donante, copia de la Ficha RUC N° 20525027211, su Vigencia de Poder inscrita en la Partida N° 12338441 del Registro de Personas Jurídicas de Lima y copia del DNI de su representante, Sr. Jorge Carlos del Barco Valladares;

Que, con Informe Técnico N° 007-2016-SERNANP-OA-UOFL-CP, el Responsable de Control Patrimonial y la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística, detallan los tres (3) bienes ofrecidos en donación por Rainforest Alliance a favor del SERNANP, los mismos que de conformidad a la Tasación efectuada por el Responsable de Control Patrimonial ascienden a un valor de S/ 2,100.00 Soles, determinando la procedencia, características, valores; por lo cual, recomiendan la prosecución del acto de aceptación de dichos bienes descritos en el anexo N° 01, así como el alta de los mismos en los registros patrimonial y contable;



Que, el artículo 13° de la Ley N° 29151 –Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales-, establece que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) es el ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes muebles estatales;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03 de julio de 2015, establece en su numeral 6.3.1 Aceptación de Donación de Bienes, que la donación será aceptada por resolución de la Oficina de Administración de la entidad pública donataria, especificándose el valor de los bienes donados y aprobando su alta en los registros patrimonial y contable;

Que, asimismo la citada Directiva, en su numeral 6.3.1.1, señala que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE), que dicho traslado puede provenir, entre otro, de persona jurídica. Asimismo, la donación incluye adjudicaciones, mejoras de propuestas técnicas, así como por compromiso asumido en un contrato y cualquier otra forma de traslado voluntario y gratuito de propiedad a favor de una entidad. Por su parte, el numeral 6.3.1.4, referido al procedimiento, dispone que la oferta de donación deberá ser remitida por escrito a la Oficina de Administración, comunicando la decisión de donar un bien de su propiedad a favor de la entidad y precisando las características que lo identifiquen, acreditando su personería jurídica y de su representante; así también debe presentar documentos que acrediten la propiedad del bien, en caso no cuente con dicha documentación deberá presentar una declaración jurada indicando que es propietario y ejerce la posesión de los bienes a donar. Por último, la Unidad de Control Patrimonial de la entidad deberá emitir un Informe Técnico pronunciándose sobre la procedencia o no de aceptar la donación y lo elevará a su Oficina de Administración, quien de considerarlo conforme emitirá la resolución correspondiente aceptando la donación;

Que, en ese sentido, corresponde formalizar la aceptación de donación y alta de los tres (3) bienes ofrecidos a favor del SERNANP por Rainforest Alliance, a ser utilizados en las actividades de la Reserva Nacional Tambopata, mediante la expedición de la respectiva Resolución Administrativa;

Con las visaciones de la Unidad Operativa Funcional de Logística – UOFL de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;





De conformidad con los artículos 20° y 21°, literal a), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aceptar la donación de tres (3) bienes, detallados en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución, valorizados en S/ 2,100.00 (Dos mil cien y 00/100 Soles).

**Artículo 2°.-** Aprobar el Alta de los bienes señalados en el Artículo precedente, cuyo detalle se encuentra en el Anexo adjunto.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina de Administración cumpla con remitir copia de la presente Resolución autoritativa a Contabilidad y Control Patrimonial, a fin de que dichos bienes sean incorporados patrimonial y contablemente a sus correspondientes registros.

**Artículo 4°.-** Remitir copia de la presente Resolución a Rainforest Alliance, al Órgano de Control Institucional y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, dentro del plazo de Ley.

**Artículo 5°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: [www.sernanp.gob.pe](http://www.sernanp.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**Pedro Humberto León Nieto**  
Jefe de la Oficina de Administración  
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
por el Estado





ANEXO N° 01

BIENES DEL RAINFOREST ALLIANCE A DONAR A LA RESERVA NACIONAL TAMBOPATA

N°	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	ESTADO	VALOR TOTAL (S/.)
1	1	CAMARA FOTOGRAFICA CON: 2 BATERIAS RECARGABLES 1 MEMORIA DE 8 GB 1 ESTUCHE 1 CARGADOR	CANON	POWERSHOT SX50HS	612031010937		BUENO	910.00
2	1	EQUIPO AIRE ACONDICIONADO DE 12000 BTU TIPO SPLIT DECORATIVO PISO PARED FRIO-FRIO CON: 1 EVAPORADOR MODELO AS12CDB103 S/S 1 CONDENSADOR MODELO AS12CDBE03 S/13011129GA0023	GENERAL ELECTRIC				BUENO	770.00
3	1	TABLET CON: 1 ADAPTADOR PARA CORRIENTE 1 ESTUCHE 1 CARGADOR	SAMSUNG	SM-T230NU		BLANCO	BUENO	420.00
								2,100.00



